



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



## PROGRAMA ERASMUS +

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS. Código P01

La Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid participa en el programa de movilidades **Erasmus+ K131-HED Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior financiada con fondos de política interior**, lo que permite a los **alumnos de 2º curso de los CICLOS de FORMACIÓN PROFESIONAL de GRADO SUPERIOR modalidad NO DUAL**, poder realizar la F.C.T. (Formación en Centros de Trabajo) durante el 2º curso, en empresas de países de la Unión Europea. La duración de las prácticas será la misma que la de los alumnos que las realizan en España.

#### OBJETIVOS:

- El objetivo principal del programa Erasmus + es facilitar que los alumnos de Educación Superior y más concretamente los alumnos de Formación Profesional de Grado Superior, **completen su formación académica con actividades productivas propias del mundo profesional y laboral al que pertenece su familia profesional, realizando sus prácticas en empresas reales del sector en el ámbito europeo.**
- Lograr **la internacionalización de la educación.**
- **Asegurar** de esta manera, **la inmersión lingüística y cultural del alumno en el país de destino.**
- **Proporcionar la posibilidad de vivir una experiencia única y enriquecedora** que ayude a conseguir la madurez del alumno.

#### NORMATIVA:

Todo el proceso estará regido por la siguiente normativa:

- Proyecto Educativo de Centro.
- Programación General Anual.
- Programa Erasmus + y más concretamente sobre las movilidades de Educación Superior o K131-HED

En ningún caso se entenderá que un alumno que realiza sus FCT a través de una beca Erasmus deja de ser alumno de FCT, por lo que su tutor de FCT será el responsable del seguimiento del alumno según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

### **1.) Requisitos generales de los beneficiarios en el marco del programa Erasmus+**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de instituciones de educación superior que cumplan los siguientes requisitos antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- a) Cumplir los requisitos establecidos por Programa Erasmus+ en cada convocatoria para el año académico en curso
- b) **Haber sido seleccionados** por las instituciones de Educación Superior de origen en el marco del Programa Erasmus+, para realizar una parte de sus estudios o prácticas.
- c) **Haber hecho efectivos los derechos de matrícula** en las instituciones de Educación Superior de origen.
- d) Ser **mayores de edad**.
- e) Tener **D.N.I o NIE válido y en vigor**.

Todos los estudiantes de Educación Superior que pueden optar a realizar movidades con Becas Erasmus+ deberán estar matriculados en enseñanzas que les obligan a permanecer más de 3 meses en España, por lo tanto sean estudiantes universitarios o de ciclos de grado superior comunitarios les es de aplicación la normativa siguiente:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/informacioninteres/InformacionProcedimientos/CiudadanosComunitarios/index.html>

Donde se refleja lo siguiente:

*“...todos los ciudadanos de la Unión europea **Estudiantes en España** o de Estados miembros del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y Suiza y sus familiares que residan en España por un periodo superior a 3 meses, tienen la **obligación de solicitar su inscripción en el Registro Central de Extranjeros**. Dicha inscripción supondrá la expedición de un certificado de registro e incluirá un **número de identificación de extranjero (NIE)**.”*

Se ha de tener en cuenta que **el país de acogida puede tener una legislación específica** que requiera algunas exigencias propias, por ejemplo, para alumnos extracomunitarios, un visado. Le recomendamos se informen sobre este punto para saber, antes de comenzar la movilidad, qué es lo que exige la legislación de cada país.

- f) Podrán ser alumnos aspirantes a beca Erasmus aquellos **alumnos con necesidades especiales** que demuestren una discapacidad reconocida oficialmente mínima del 33%, aportando el documento acreditativo oficial que reconozca dicha discapacidad.

g) Podrán ser alumnos aspirantes a beca Erasmus aquellos **alumnos considerados de entornos desfavorecidos** que demuestren que han disfrutado de una Beca del Ministerio de Educación en el curso anterior.

h) Todos los alumnos que se presenten al proceso de selección deberán **tener aprobados todos los módulos del primer curso** y además aunque hayan sido seleccionados en el proceso previo, para poder disfrutar de la beca, tendrán que **tener aprobados todos los módulos del 2º curso antes del inicio de las movilidades**.

## **2.) Criterios para la adjudicación de las ayudas en la ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE MADRID**

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º Se distribuirán entre los candidatos, de modo conjunto **tanto para el turno diurno como el turno vespertino del centro** un número de ayudas equivalente a las movilidades que se hayan gestionado y concedido en las instituciones de origen. La intención es **adjudicar la totalidad de las plazas disponibles** a no ser que los candidatos no superen los criterios de selección.

2º Se podrán asignar becas sin financiación, denominadas **BECAS CERO** que a todos los efectos tienen para los participantes las mismas características y garantías que las financiadas aunque sin fondos para la movilidad.

3º Se tendrá en cuenta la **especialidad de las empresas** con la que el centro tenga firmados acuerdos de colaboración y país de destino (el alumno habrá de elegir el idioma en el que quiere participar). Siempre diferenciando claramente entre la hostelería y el turismo. Se intentará en todo momento que coincida la especialidad del alumno con el sector de la empresa.

4º Las plazas se distribuirán siguiendo estos criterios y por este orden:

- A) Para la distribución de las plazas por **TÍTULOS, dentro de la FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO** se tendrán en cuenta dos bloques según afinidades de las características de cada título, siendo los dos bloques los siguientes:

1º BLOQUE DE **HOSTELERÍA**, que engloba los títulos de:

- DIRECCIÓN de COCINA
- DIRECCIÓN de SERVICIOS en RESTAURACIÓN.

2º BLOQUE de **TURISMO**, que engloba los títulos de:

- AGENCIAS DE VIAJES y GESTIÓN DE EVENTOS.
- GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.
- GUÍAS, INFORMACIÓN y ASISTENCIA TURÍSTICAS

- B) Se distribuirán las plazas por **TÍTULOS**: el centro intentará distribuir el número de plazas disponibles proporcionalmente para los diferentes ciclos de la familia, **independientemente de que en un ciclo haya más candidatos u obtengan mayor puntuación total que en otro ciclo**. En el caso de que no haya

candidatos de un determinado ciclo formativo, se asignará esa plaza a otro ciclo en función del criterio siguiente:

- C) Cuando exista mayor número de becas disponibles que diferentes títulos se repartirá el número de plazas en función del número de candidatos en un determinado título.
- D) **La transferencia de becas entre unos Títulos y otros** para los casos en los que en un título no haya candidatos (bien por falta de solicitudes o por no haber superado las pruebas) será el siguiente por AFINIDADES DEL TÍTULO:
  - Por similitud entre los ciclos del bloque de HOSTELERÍA, podrán pasarse plazas de un título a otro en función de los candidatos solicitantes.
  - Por relación entre los ciclos de TURISMO, podrán traspasarse becas de uno a otro en función de los candidatos solicitantes.
  - No podrán pasarse plazas de un bloque a otro siempre y cuando en un bloque queden candidatos en uno de los títulos y hayan superado las pruebas de selección.
  - Cuando en uno de los bloques no quede ningún candidato posible, o los solicitantes no hayan superado los requisitos de la selección, entonces, esas plazas podrán ser utilizadas por el otro bloque, teniendo en cuenta la calificación obtenida en el proceso de selección y la disponibilidad de las empresas para esa convocatoria.
- E) Solamente en caso de NO completarse en la primera convocatoria las plazas disponibles, se ofertarán las plazas restantes a los **alumnos en la modalidad de educación a distancia**.

5º Los alumnos de un ciclo serán seleccionados de acuerdo a la puntuación obtenida en el PROCESO de SELECCIÓN. La nota media del alumno estará formada por los siguientes criterios:

- La media aritmética de las notas del **expediente académico del primer curso**.

- **El nivel de Idiomas**. Se valorará un nivel B2 acreditado con documento oficial o en su defecto el nivel obtenido en **el examen de idiomas** que se realice en el centro.

En la Escuela Superior de Hostelería y Turismo los estudiantes podrán realizar la prueba de idioma en **inglés, francés, italiano o alemán**. El idioma que tendrán que elegir tanto si hacen la prueba como si aportan acreditación de nivel, será aquel en el que van a realizar las prácticas.

Estarán exentos de este examen los alumnos que demuestren mediante titulación oficial tener el **nivel B2 o cualquier título oficial equivalente** que demuestre tener un nivel equiparable a este, siempre que no tenga una antigüedad superior a dos años. En este caso, el alumno tendrá 4 puntos en la nota de idioma.

La prueba mencionada se hará pública en el primer trimestre del curso y será realizada por los profesores de los diferentes departamentos de idiomas de la Escuela.

#### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LA PRUEBA ORAL DE IDIOMAS:

- Expresión y comprensión oral fluida.
- Uso correcto de vocabulario
- Coherencia en el discurso
- Adecuación del registro de la lengua.

Los estudiantes cuya lengua de instrucción en la titulación de origen de la movilidad coincida con la de la titulación de destino, no tendrán que acreditar el nivel lingüístico B2.

- La **valoración actitudinal** que realice el equipo educativo.

#### CRITERIOS a considerar en la EVALUACIÓN ACTITUDINAL:

- Asistencia y puntualidad.
- Aceptación de críticas, suspensos... asertividad.
- Interés-esfuerzo
- Actitud con compañeros.
- Actitud con profesores.
- Madurez personal

Los porcentajes para la obtención de la puntuación final son los siguientes:

- **La calificación obtenida en la prueba de idioma supondrá el 40% de la nota.**
- **Las notas del expediente académico de primer curso supondrán el 30 % y**
- **La evaluación del equipo Educativo de primer curso supondrá el 30% de la puntuación final.**
- **Será requisito imprescindible obtener mínimo un 5 en cada uno de los apartados para que se puedan hacer los porcentajes correspondientes.**

6º. En cualquier caso, para poder presentarse al programa Erasmus +, el alumno **debe ser mayor de edad.**

7º. Deberá **haber superado (TENER APROBADOS) todos los módulos de primer curso para poder acceder a la SOLICITUD.** Además para disfrutar de la beca Erasmus+ en caso de haber sido seleccionado, **deberá tener aprobados todos los módulos de 2º curso antes de la fecha de inicio de la movilidad.** En caso contrario se pasará al siguiente de la lista de seleccionados.

8º. En caso de empate en las puntuaciones de varios candidatos después de pasar el proceso de selección, se dará prioridad a aquellos alumnos que no hayan disfrutado de Beca Erasmus con antelación.

8º. Los alumnos seleccionados **se comprometen a acatar las normas establecidas** y explicadas en el presente documento. Y se comprometen a colaborar en la gestión de las becas tal y como se les explique en cada caso.

9º. Los candidatos a las becas Erasmus + tendrán que llevar a cabo una serie de **obligaciones personales y documentales** (ver en ANEXO I al final de este documento):

No obstante avisar desde aquí, que el alumno ha de sopesar:

- El cambio cultural que esta estancia puede suponer.
- El respaldo económico con el que el alumno ha de contar antes de irse, ya que la ayuda Erasmus no suele ser suficiente para cubrir el total de los gastos y además se entrega en dos plazos y normalmente después de que se hayan comenzado las prácticas en Europa. El alumno debe contar con recursos propios para los primeros meses de su estancia en el extranjero, así como para sufragar los gastos de los viajes, alojamientos y otros gastos que pudieran surgirle.
- La gestión del alojamiento, los desplazamientos y seguros han de realizarse por el propio alumno.
- Salvo que alguna empresa decida gratificar al alumno, el dinero con el que se cuente será tan solo el de esta ayuda del programa Erasmus+, no existiendo ninguna obligación económica por parte de la empresa de prácticas.
- Y de manera positiva, el engrandecimiento personal que esta experiencia puede suponer, además de la oportunidad de conocer el mercado europeo y las posibilidades que éste pueda ofrecer.

**Se informará convenientemente a los alumnos de estas circunstancias en la reunión informativa del PROGRAMA ERASMUS+ que se convocará en el primer trimestre. Dicha reunión tiene carácter obligatorio para todos los candidatos y en la misma, el alumno aspirante firmará un documento declarando haber recibido la información preliminar.**

### **3.) Procedimiento de selección de ALUMNOS**

1.- En el **primer trimestre del curso académico** en el que los alumnos cursan 2º, el Equipo Erasmus del centro convocará una **reunión informativa** a finales del mes de Octubre o principios de Noviembre en la que se explicará el Programa Erasmus, el número de becas concedidas y adjudicadas al centro así como el correspondiente proceso de selección para participar en el mismo.

Los alumnos firmarán un documento acreditativo de haber sido informados adecuadamente sobre los procedimientos de selección, documentación y requisitos exigidos para poder acceder a las becas Erasmus +

2.- En dicha reunión se facilitará a los alumnos el **impreso de SOLICITUD de Inscripción** (anexo I) para que lo rellenen y se establecerá una **fecha límite para la recogida de solicitudes**.



ANEXO I Solicitud  
ALUMNOS 2022-23.doc

(haz doble click en el icono para ver documento)

En dicha reunión informativa se solicitará al alumno interesado el **D.N.I**, así como el documento de **CURRICULUM VITAE en formato EUROPASS** y la correspondiente **CARTA de PRESENTACIÓN del alumno**.

También se solicitará fotocopia de la **TARJETA SANITARIA EUROPEA (TSE)** en vigor o en su defecto se instará a que el alumno la solicite con tiempo (para tenerla antes de la fecha de inicio de la movilidad)

3.- Para los alumnos que puedan acreditar un **nivel de idiomas correspondiente al B2 o superior** (según baremación internacional), se les demandará la **acreditación oficial** para adjuntarla a su expediente y que puedan ser eximidos de la prueba de nivel de idiomas.

4.- Una vez conocido el número de candidatos el Equipo Erasmus organizará la **selección con las siguientes actuaciones:**

- Petición de los **expedientes académicos del curso 1º en Secretaría del Centro.**
  - Cálculo de sus correspondientes **medias aritméticas.**
  - Establecimiento y comunicación en lugar bien visible de la Escuela de las **fechas para las pruebas de nivel de idiomas.**
  - **Desarrollo de las pruebas de idiomas**, el equipo responsable pondrá una valoración del 1 al 10 a los candidatos.
  - El Equipo Erasmus propondrá la **evaluación actitudinal por parte del Equipo Educativo del grupo** de los candidatos solicitantes en el primer trimestre del curso. Dicha reunión del Equipo Educativo será propuesta por el Equipo Erasmus al Jefe de Estudios correspondiente y éste convocará oficialmente la reunión de evaluación.
- Dicha evaluación será recogida en **acta firmada por todos los profesores miembros del equipo educativo** del curso. Dicha acta y las fichas con las valoraciones de cada alumno serán custodiadas por el Equipo Erasmus del centro hasta su utilización en el proceso de evaluación final.
- Posteriormente al desarrollo de las pruebas de idiomas, tras la evaluación actitudinal y con el cálculo de las notas medias de los expedientes de primero, se realizará **la Evaluación final** de los candidatos por parte del Equipo Erasmus.
  - Se **publicarán los resultados finales de la baremación de los alumnos en lugar bien visible.** Para dicha publicación se utilizarán los números de IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO correspondientes a cada persona (aparece en el carnet de estudiante), no utilizando los nombres.
  - Además de los seleccionados, se reflejarán dos alumnos **“en reserva”** que tendrán que cumplir los mismos requisitos mencionados para todos y que serán los suplentes en caso de que algún titular finalmente no pueda realizar su movilidad.
  - Además el Equipo Erasmus realizará una **ENTREVISTA PERSONAL** a todos los seleccionados para detectar las principales preferencias de los alumnos.

5.- Una vez que ya se hayan seleccionado los candidatos se tendrá una **reunión informativa para los seleccionados** y se les explicarán las obligaciones personales y documentales que deberán asumir y llevar a cabo a lo largo del proceso y antes, durante y al final de la movilidad (ver Anexo II al final de este documento).

6.- Una vez que ya se hayan publicado los resultados de la baremación, se abrirá un **plazo de solicitudes a BECA CERO** para aquellos alumnos que estén interesados en acceder a movilidad Erasmus sin financiación.

Es importante reseñar que se sugiere a todos los alumnos interesados en beca Erasmus+ que no hayan sido seleccionados para disfrutar una beca financiada, solicitar una BECA CERO, **siempre que hayan superado las pruebas de selección**. Un alumno que decida solicitar una BECA CERO después de finalizado el período de las pruebas de selección deberá consultar al Equipo Erasmus la posibilidad de someterse a dichas pruebas a posteriori para poder demostrar tenerlas superadas.

En convocatorias anteriores, después de financiar a los alumnos con beca, se ha podido financiar también a los alumnos de beca cero en función de los fondos con los que cuente en cada convocatoria la Agencia Nacional.

7.- A continuación se hará la **distribución de las empresas**.

El listado de empresas disponible es variable cada año, en función de la disponibilidad de las mismas. Para conocer su situación cada año, el Equipo Erasmus se pone en contacto durante el primer trimestre con cada una de las empresas de acogida para consultar su situación y disponibilidad de manera que al alumno se le comunican las empresas que nos han confirmado que van a participar en el programa en la presente convocatoria.

8.- **Los alumnos no pueden elegir libremente la empresa de acogida** que les será asignada. El Equipo Erasmus se reserva la distribución y asignación de las mismas teniendo siempre en cuenta tanto las características de la empresa como las características y actitudes del alumno.

Cuando un alumno desea proponer una empresa o institución de acogida que conoce previamente o de la que tiene referencias positivas, debe comunicárselo al Equipo Erasmus lo antes posible para que, si así se cree conveniente, éste haga las gestiones necesarias para firmar convenio y llegar a acuerdos con dicha institución.

9.- Los alumnos seleccionados deberán **comprometerse a seguir las normas y acatar las instrucciones** que el Equipo Erasmus determine y deberá comprometerse, si ha sido seleccionado, a llevar a buen puerto la movilidad.

Ningún alumno podrá hacer sus FCT a través de Beca Erasmus si tienen **pendiente algún Módulo de 2º curso**. Por eso **es muy importante que se informe al Equipo Erasmus en cuanto sea posible si se da esa circunstancia** o se sospecha de la misma para que se puedan tomar medidas al respecto y gestionar la documentación para el siguiente en la lista.

10.- Una vez que se conozca qué alumnos han sido seleccionados para ser beneficiarios de una beca Erasmus, en qué ciclos formativos están matriculados y a qué empresa se les envía, se convocará una **reunión informativa con los tutores de FCT**, para informar de todos los requisitos exigidos por el programa Erasmus +, y de aquellos trámites paralelos a los normales para cualquier alumno de FCT.

Se dejará claro en todo momento que un alumno que realiza su FCT a través de una beca Erasmus, en ningún momento deja de ser alumno de FCT de su tutor correspondiente, por lo que éste tendrá que estar pendiente en todo momento de hacer su seguimiento de prácticas así como exigirle los mismos requerimientos que a cualquier otro alumno.

11.- Ver **Gestión documental** de las movildades.



#### **4.) Alumnos que realizan su movilidad en nuestro Centro**

La Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid, puede recibir a estudiantes Erasmus+ dentro de su período de movilidad con la modalidad de estudios (SMS) siempre y cuando sean alumnos procedentes de instituciones de educación superior con las que previamente existe un acuerdo interinstitucional firmado entre la institución de envío y el centro, dentro del marco del programa Erasmus+.

El Equipo Erasmus, previa consulta a jefatura de Estudios y a los Jefes de Departamento implicados, establecerá el ciclo formativo en el que se acomodará al alumno y su turno de asistencia así como su horario específico.

El proceso de calificación de estos alumnos será el establecido por la institución de origen.

#### **5.) Seguimiento del proceso**

El Equipo Erasmus de la Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid supervisará anualmente este proceso que es analizado a su vez por la dirección del centro quien da el visto bueno cada año.

El equipo de Erasmus de la Escuela Superior será el encargado de difundir este proceso en los diferentes medios de que dispone el centro y se asegurará de que todo lo establecido en el mismo se lleve a cabo con eficacia y exactitud.

#### **6.) Cómo contactar con el Equipo Erasmus del centro y cómo acceder a la información**

Se podrá contactar con el departamento de Erasmus de la Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid a través del:

Correo institucional: [erasmuseht@gmail.com](mailto:erasmuseht@gmail.com)

Se podrá acceder a la información a través de:

- Los tabloneros de anuncios de la Escuela
- La página web del centro: <http://www.escuelasuperior-hosteleriaturismo-madrid.com/>

Contacta con nosotros a través de nuestras redes sociales:

- Instagram: [eshtmmadrid](#)
- Twitter: [@EHSTerasmus](#)

## (ANEXO II) GESTIÓN DOCUMENTAL Y OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS ALUMNOS

### **Obligaciones personales y documentales del alumno** participante en movilidades Erasmus +:

- Rellenar el **impreso de SOLICITUD ANEXO I** (adjunto).
- Facilitar fotocopia del **D.N.I** desde el momento de la solicitud.
- Proporcionar el **CURRICULUM VITAE EUROPASS** y la **CARTA de PRESENTACIÓN** del alumno.
- Presentar la **TARJETA SANITARIA EUROPEA (TSE)** o documento acreditativo de su solicitud en tiempo y forma.
- Los alumnos que accedan al programa como **alumnos con NECESIDADES ESPECIALES**, deberán acreditar convenientemente una discapacidad mínima del 33% con documentos oficiales válidos para tal efecto.
- Los alumnos que hayan disfrutado de una **BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** el curso anterior deberán acreditarlo convenientemente.
- Los alumnos que hayan disfrutado de una **BECA ERASMUS** con anterioridad, deberán informarlo y aportar documentos acreditativos de la misma incluyendo período, tiempo de estancia, empresa o institución de acogida, etc...
- Facilitar el **título acreditativo del nivel de IDIOMAS** según corresponda.
- **Acatar las normas y criterios** de selección para la asignación de las becas.
- Comprometerse a firmar un **documento de COMPROMISO** una vez haya sido seleccionado para participar en una movilidad Erasmus.
- Se le exigirá al alumno seleccionado una **DECLARACIÓN JURADA** en la que declara que no padece enfermedad física o psíquica que le impida realizar la movilidad.
- Realizar y preparar un DOSSIER de **PREPARACIÓN DEL DESTINO**, partiendo del guión facilitado por el Equipo Erasmus y con supervisión del mismo.
- Firmar un **CONVENIO de SUBVENCIÓN** entre el director del Centro de Origen y el propio alumno con todos los datos de la movilidad.
- Firmar el documento llamado **ACUERDO de MOVILIDAD** (Learning Agreement), que será también firmado por el director del centro de origen y por la empresa de acogida, donde se recogen los objetivos y competencias que tiene que alcanzar el alumno en sus prácticas en el período especificado.
- Suscribir una **POLIZA de SEGUROS** a su nombre en los términos que se le especifiquen.

Los alumnos deberán estar cubiertos por el **Seguro Escolar**, por lo que deberán solicitar la **Tarjeta Sanitaria Europea**. Pero además deberán disponer de un seguro privado (que contrata y paga el propio alumno) que cubra al menos estos tres conceptos:

- . Accidentes
- . Asistencia médica y
- . Responsabilidad civil.

- **Buscar su propio medio de transporte y alojamiento** en el país de destino.

- Atender a todos los **requerimientos durante la Estancia en el país Europeo**. Tanto las exigencias propias de la FCT expresadas en el Reglamento de Régimen Interior como las propias del programa Erasmus +.

- El alumno deberá enviar por mail, o por el sistema que se determine en cada caso, las **hojas de seguimiento semanal de la FCT** a su tutor de FCT, y al coordinador de Erasmus tanto en español como en el idioma del país de destino.

- Hacer las **pruebas iniciales y finales**, así como atender a los cursos de idiomas que ofrece la plataforma **OLS (Online Linguistic System)**. El alumno enviará el pdf que se genera en estas pruebas como prueba de haber realizado dicho trámite.

- Entregar el **Certificado de prácticas** firmado por la empresa.

- El alumno realizará la encuesta final o **INFORME FINAL del alumno** (EU Survey online) una vez haya finalizado el período de movilidad. Dicha encuesta le llegará directamente desde la plataforma a su correo personal. Una vez rellenado el documento el **alumno enviará el pdf que se genera al coordinador de Erasmus** como prueba de haber realizado dicho trámite.

- Acudir a todas las **reuniones a las que sea convocado**.

- Se le podrá requerir y convocar a **reuniones posteriores a la finalización de su movilidad Erasmus +** para la final cumplimentación de plataformas y requisitos incluida la Encuesta On Line que se exige en el Programa Erasmus. Además se le requerirá a posteriores reuniones para la puesta en común de sus impresiones y experiencias en la movilidad así como facilitar información a otros alumnos candidatos (encuentros de alumnos, etc...).

- Facilitar datos sobre **el estado de su situación laboral y académica** durante los años consecutivos a la finalización de la movilidad. Se trata de facilitar el seguimiento de los alumnos en cuanto al impacto que ha supuesto Erasmus en su experiencia personal.

**El no acatar dichos requerimientos o no presentar la documentación solicitada en tiempo y forma puede hacer que la beca sea considerada como NO elegible y por lo tanto el alumno podría ser instado a devolver las cantidades que ya hubiera recibido o bien a no recibir el segundo pago o importe total de la beca.**

### **El Centro de Origen se compromete a:**

- Dar la máxima **publicidad y visibilidad** al Programa Erasmus+ y su gestión.
- **Asignar el total de becas Erasmus + adjudicadas por la Agencia Nacional** así como las **cuantías íntegras** correspondientes a cada movilidad.
- Garantizar una **selección de candidatos** para la participación en el programa Erasmus + **transparente y justa**, facilitando toda la información que el alumno necesite en cada momento.
- Mantener **contacto con empresas y seleccionar** las mismas en función de las características del alumnado y las características de nuestros estudios.
- **Proporcionar los documentos** y procesos necesarios para la selección del alumnado.
- Ayudar en todo momento en la **gestión de la movilidad** Erasmus del alumno.
- Registrar a los alumnos y las empresas participantes en el Programa en la herramienta obligatoria **MOBILITY TOOLS**.
- Registrar y hacer el correspondiente seguimiento a los **alumnos en la herramienta OLS** (Online Linguistic System)
- Facilitar la documentación necesaria al alumno para la gestión de la movilidad.
- Facilitar el documento denominado **CERTIFICADO DE LA MOVILIDAD** (Traineeship Certificate) que la empresa debe firmar para acreditar que el alumno ha realizado sus tareas adecuadamente.
- Ejecutar los **pagos correspondientes** a los vencimientos de los alumnos.
- Facilitar al alumno el **DOCUMENTO de movilidad EUROPASS**, de reconocimiento de la movilidad a nivel europeo.
- Solicitar a la empresa de acogida el **Informe final del alumno** que deberá estar adecuadamente firmado y sellado por la empresa.
- Rellenar todos los documentos y plataformas que la Agencia Nacional para la Internacionalización de la Educación exige.